



Nº Interno 210816 Oficina Licitaciones y Costos

CON ESTA FE	CH	A SE HA DIC	TADO
LA SIGUIENTE		32	
RESOLUCIÓN	N°_	02	· 10
TEMUCO,	3 0	JUN. 2016	

#### VISTOS:

- a) La Resolución Nº 19 de fecha 06/05/2016 con Toma Razón 12/05/2016, que aprueban las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación y Aguas Lluvias, Itemizados, Formularios, Planos y Presupuestos Oficiales Estimativos de la Licitación Pública para la ejecución de las obras de los proyectos seleccionados en el 25º Llamado del Programa de Pavimentación Participativa "EJECUCION DE OBRAS DEL 25º LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA COMUNAS DE TEMUCO, VILCUN, LAUTARO, PERQUENCO, VICTORIA Y LONQUIMAY, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA":
- b) La Ficha IDI "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 25° PROCESO DE LA ARAUCANIA" Código B.I.P N° 30392974-0 que considera la programación financiera para el 25° Llamado del Programa de Pavimentación Participativa para los años 2016 al 2017;
- c) El Decreto N° 162 de fecha 11/02/2016, toma razón 01/03/2016, que identifica la iniciativa de inversión "CONSTRUCCION 25° LLAMADO PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS DE LA ARAUCANIA", con cargo al código B.I.P N° 30392974-0; para el año 2016 en Obras Civiles M\$ 1.374.352, Gastos Administrativos M\$ 4.781 y Consultorías M\$ 55.459. Además con financiamiento contemplado para el año 2017 de M\$ 3.347.380;
- d) La Resolución Exenta N° 1756 de fecha 24/03/2016 que aprueba los Decretos y Convenios Ad-Referéndum correspondientes al 25° LLAMADO del Programa de Pavimentación Participativa, Región de la Araucanía año 2015 celebrados entre el SERVIU Región de la Araucanía y las Municipalidades de Temuco, Vilcun Lautaro, Perquenco, Victoria y Lonquimay, de la Región de la Araucanía;
- e) La Licitación Pública ID N° 712307-7-LR16, "Ejecución de obras del 25° llamado Programa de Pavimentación Participativa comunas de Temuco, Vilcun, Lautaro, Perquenco, Victoria y Lonquimay, de la Región de la Araucanía"; del Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl;
- f) La publicación del aviso en el Diario Austral de fecha 15/05/2016, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el 14/06/2016;
- g) La Aclaración N°1 de fecha 10/06/2016; que responde a consultas realizadas por los oferentes en el proceso licitatorio el cual formara parte de los antecedentes de la propuesta;
- h) La Adición N°1 de fecha 10/06/2016; que complementa y modifica los antecedentes originales de la Propuesta Publica , la cual forma parte de la propuesta ;
- i) La **Resolución Exenta Nº 3427** de fecha 07/06/2016, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta citada en visto e);

- j) El Certificado de inscripción vigente N°122246 de fecha 01.06.2016 el Formulario N° 1 de la Capacidad Económica disponible y Formulario N° 17, Certificados de respaldo Capacidad Económica de la SOCIEDAD CONSTRUCTORA. Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA.
- k) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 278 de fecha 21/06/2016 del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifica que la institución cuenta con el presupuesto año 2016 para el financiamiento de la obra a contratar;
- I) El D. S. N° 236/2002 del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- m) El artículo 3 letra e), inciso final de la Ley 19.886/2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria.
- n) El D.S. Nº 250/2004, reglamento de la Ley 19.886/2003, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;
- Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 30/10/2008 de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- p) El D.L. N° 1.305/1975 que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- q) El Decreto Ley 1.263/1975 Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- r) El D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- s) El **Decreto (TRA)** N°272/32/2015, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a Don Jorge Saffirio Espinoza en el cargo de Director Servicio Vivienda y Urbanización. Dicto la siguiente Resolución:

## CONSIDERANDO:

t) El Acta de Apertura de la Licitación Pública ID N° 712307-7-LR16 de fecha 14/06/2015; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)		
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA.	FUERA	A DE BASES		
CONSTRUCTORA COSAL S.A	240 días	\$ 1.521.238.347		
CONSTRUCTORA INGENIEROS ASOCIADOS LTDA.	FUERA	A DE BASES		
CAMPOS Y HENRIQUEZ LTDA.	FUERA DE BASES			
JUSTO SCHWEITZER ARAVENA	FUERA DE BASES			
SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA.	240 días	\$ 1.285.691.599		

OFERENTE	CERTIFICADO INSCRIPCIÓN VIGENTE RENAC	CALIF. PROM. ANUAL RENAC
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA.	N° 121668 de fecha 25/05/2016	<b>94,45</b> puntos
CONSTRUCTORA COSAL S.A	N° 122674 de fecha 07/06/2016	<b>91,80</b> puntos
CONSTRUCTORA INGENIEROS ASOCIADOS LTDA.	N° 122644 de fecha 07/06/2016	<b>92,98</b> puntos
CAMPOS Y HENRIQUEZ LTDA.	N° 122664 de fecha 07/06/2016	<b>93,90</b> puntos
JUSTO SCHWEITZER ARAVENA	N° 122266 de fecha 01/06/2015	Sin Calificación
SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA.	N° 122246 de fecha 01/06/2015	<b>93,97</b> puntos

#### OBSERVACIONES EN ACTA DE APERTURA :

En la oferta de la Empresa Mario Mariangel Ltda., falta Formulario N° 5, de Las Dalias, de la comuna de Lautaro, de acuerdo a lo solicitado en el punto 11.1.3. letra b1) de las Bases Administrativas Especiales, donde se solicitan los Cronogramas de Producción, de cada calle, por cada comuna de la presente licitación, por lo cual la comisión resuelve dejar Fuera de Bases.

La Empresa Constructora Ingenieros Asociados Ltda., su Formulario  $N^{\circ}$  12 no coincide con el Formulario  $N^{\circ}$  5, en cuanto al plazo de la oferta, no cumpliendo con lo indicado en las Bases, por lo cual queda Fuera de Bases.

La Empresa Campos y Henríquez Ltda., no presenta todos los Cronogramas solicitados en las Bases Administrativas Especiales, por lo cual queda Fuera de Bases.

El original y una copia del documento "Métodos y secuencias Constructivas" de la oferta de la empresa Justo Schweitzer Aravena, no vienen firmados, como se solicita en el artículo 31 del D.S. 236/2002 de V. y U., por lo cual queda Fuera de Bases.

La Empresa Constructora Ingenieros Asociados Ltda. dice que no corresponde dejarlo Fuera de Bases, por cuanto los antecedentes presentados no vulneran el artículo 12 de las Bases, referentes a causales para rechazar la oferta. Además el Programa Financiero cumple con lo indicado en el punto 27 de las Bases y el artículo 114 del D.S.236/2002 de V. y U.

La Empresa Sociedad Constructora y Ensaye de Materiales Ltda., quiere hacer presente que la comisión revise la concordancia entre la Programación Financiera y la carta Gantt de las de las Ofertas.

u) El INFORME DE EVALUACIÓN de las ofertas recibidas, de fecha 21/06/2016, de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el Director del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se indica:

En relación a la observación indicada por la Constructora Ingenieros Asociados , se deja constancia que la situación Fuera de Bases , se debe al no cumplimiento de la Bases Administrativas Especiales donde en el Formulario expresa textualmente el siguiente párrafo "Para el ultimo periodo, el oferente deberá ajustar los días al ofertado en su Formulario N° 16 .La información indicada en este Formulario N° 12 debe ser concordante con la información contenida en el Formulario N° 5 de estas presentes Bases de Licitacion "Esta situación es la que no cumple y por esta razón se deja fuera de bases .Lo argumentado en el referido al articulo 12 de las bases, estas bases no tienen artículos, tienen Puntos ya que no son una Ley .- Además de lo referido al articulo N° 114 del D.S. 236/2002 de V.y U., este articulo refiere de los Estados de Pago y no de algo relacionado con el proceso de licitación

En relación a la observación de la Empresa Sociedad Constructora y Ensaye de Materiales Ltda. ,que textual expresa lo siguiente "Quiere hacer presente que la comisión revise la concordancia entre Programación Financiera y la Carta Gantt de las ofertas " Se indica que se reviso en el proceso de apertura de sobres lo solicitado y este resultado es el que finalmente determina de que dos empresas fueron dejadas Fuera de Bases

Además señala el puntaje final obtenido por los oferentes que llegan a esta instancia y propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

- PRECIO (PA) 85 %
- CALIFICACION RENAC (PB) 15 %

Obteniendo los oferentes que llegan a esta instancia, el siguiente puntaje:

	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	CALIFICACION RENAC (PB)	TOTAL PUNTAJE
EMPRESA CONSTRUCTORA	Ponderación	85%	15%	100%
	Oferta	\$ 1.521.238.347	91.80	
CONSTRUCTORA		81,68 puntos	97.64 puntos	04.00
COSAL S.A. RUT 94.557.000-8	Nota	69.43 puntos	14.65 puntos	84.08
SOCIEDAD	Oferta	\$ 1.285.691.599	93.97	10
CONSTRUCTORA Y		100,00 puntos	100,00 puntos	100.00
ENSAYES DE MATERIALES LTDA. RUT 79.947.810-2	Nota	85,00 puntos	15,00 puntos	100,00

Concluyendo que la SOCIEDAD CONSTRUCTORA. Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA., obtiene un puntaje Total en la Evaluación de 100 puntos, de un máximo de 100 puntos, siendo el más alto de todos los oferentes que postularon, de acuerdo a la ponderación establecida en las Bases de la Licitación y de los antecedentes presentados, los cuales se ajustan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta ejecución de la obra "EJECUCION DE OBRAS DEL 25° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA COMUNAS DE TEMUCO, VILCUN, LAUTARO, PERQUENCO, VICTORIA Y LONQUIMAY, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA"; Dicto la siguiente:

# RESOLUCIÓN

- 1. <u>APRUÉBASE E INCORPÓRASE</u>: La Aclaración N° 1 y la Adición N° 1 ambas de fecha 10/06/2016 citadas en vistos letra g) y letra h) de la presente Resolución documentos que formarán parte de los antecedentes para la ejecución de la Obra "EJECUCION DE OBRAS DEL 25° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA COMUNAS DE TEMUCO, VILCUN, LAUTARO, PERQUENCO, VICTORIA Y LONQUIMAY, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA",
- 2. ACEPTACION DE LA PROPUESTA: Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la SOCIEDAD CONSTRUCTORA. Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA., RUT: 79.947.810-2, para la ejecución de la obra "EJECUCION DE OBRAS DEL 25° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA COMUNAS DE TEMUCO, VILCUN, LAUTARO, PERQUENCO, VICTORIA Y LONQUIMAY, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA", por un valor total de \$ 1.285.691.599.- (Mil doscientos ochenta y cinco millones seiscientos noventa y un mil quinientos noventa y nueve pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.
- 3. <u>MODALIDAD DE CONTRATACION</u>: Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por **D.S.** Nº 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación y aguas Iluvias, Itemizado técnico,

Presupuesto Oficial Estimativo, Formularios, Planos y Aclaración N°1 de fecha 12/06/2015, antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.

- **PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **240 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.
- **5. MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en el **punto Nº 9 Nº 28** de las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. Nº 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 9 de las B.A.E.
- 6. GARANTIAS DEL CONTRATO: Serán las establecidas en el punto 14 de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato, para responder por el oportuno y total cumplimiento del Contrato Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del Contrato Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra "EJECUCION DE OBRAS DEL 24° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA COMUNAS DE TEMUCO, VILCUN, LAUTARO, PERQUENCO, VICTORIA Y LONQUIMAY, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA", I.D. N° 712307-7-LP16", extendida a nombre del SERVIU Región de la Araucanía, Rut 61.821.000-6, tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al 3% del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para "Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución" que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una **Póliza de Seguro** equivalente al **3**% del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. Nº 51 del D.S. Nº 236/02 de V. y U. (Punto 14 de las Bases Administrativas Especiales).

- 7. PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL: Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b).
- **8. FORMA DE PAGO**: El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/2002 de V. y U. y al **Punto 27** de las Bases Administrativas Especiales.
- **PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.
- **10.** <u>IMPUTACION</u>: El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de la siguiente manera:

Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P 30392974-0 CONSTRUCCION 25° LLAMADO PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS DE LA ARAUCANIA, de la Institución.

El origen de fondos es el siguiente:

# OBRA:

## COMUNA DE TEMUCO

а	Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2016-2017	\$ 169.804.372
b	Fondos Municipales según Decreto Nº 666 de fecha 08/03/2016, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 09/02/2016, la cantidad de:	\$ 13.721.181
С	Aporte Comite	\$ 0
d	Aporte Adicional Municipal Voluntario, según Convenio Ad - Referéndum de fecha 09/02/2016 , aprobado por Resolución Exenta <b>N° 1756</b> de fecha 24/03/2016 del SERVIU Región de la Araucanía	\$ 4.866.755
	SUB TOTAL	\$ 188.392.308

# COMUNA DE VILCUN

a	Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2016-2017	\$ 91.077.494
b	Fondos Municipales según Decreto Exento Nº 257 de fecha 25/02/2016, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 05/02/2015, la cantidad de:	\$ 3.344.129
C	Aporte Comite	\$ 0
d	Aporte Adicional Municipal Voluntario,	\$ 0
	SUB TOTAL	\$ 94.421.623

# **COMUNA DE LAUTARO**

а	Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2016-2017	\$ 158.454.936
b	Fondos Municipales según Decreto Nº 634 de fecha 29/02/2016, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 05/02/2016, la cantidad de:	\$ 19.775.007
С	Aporte Comite	\$ 703.844
d	Aporte Adicional Municipal Voluntario, según Convenio Ad Referendum de fecha 05/02/2016 aprobado por Resolución Exenta <b>N° 1756</b> de fecha 24/03/2016 del SERVIU Región de la Araucanía	\$ 8.209.743
	SUB TOTAL	\$ 187.143.530

# **COMUNA DE PERQUENCO**

а	Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2015-2016	\$ 319.136.082
b	Fondos Municipales según Decreto Nº 304 de fecha 17/03/2016, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 24/02/2016, la cantidad de:	\$ 0
С	Aporte Comite	\$ 0
d	Aporte Adicional Municipal Voluntario, según Convenio Ad Referendum de fecha 24/02/2016 aprobado por Resolución Exenta <b>N° 1756</b> de fecha 24/03/2016 del SERVIU Región de la Araucanía	\$ 43.014.772
	SUB TOTAL	\$ 362.150.854

# COMUNA DE VICTORIA

a	Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2015-2016	\$ 182.280.663
b	Fondos Municipales según Decreto Nº 037 de fecha 09/03/2016, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 24/02/2016, la cantidad de:	\$ 6.404.683
C	Aporte Comite	\$ 0
d	Aporte Adicional Municipal Voluntario,	\$ 0
	SUB TOTAL	\$ 188.685.346

COMUNA DE LONQUIMAY

a	Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2016-2017	\$ 264.897.938
b	Fondos Municipales según Decreto Nº 471 de fecha 21/03/2016, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 04/02/2016, la cantidad de:	\$ 0
С	Aporte Comite	\$ 0
d	Aporte Adicional Municipal Voluntario la Araucanía	\$ 0
	SUB TOTAL	\$ 264.897.938

**IMPUTACION** 

Imputación año 2016 Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código BIP <b>30392974-0</b>	\$ 395.428.615
Aporte Adicional Municipal Voluntario según	
Convenios ad Referéndum comunas de Temuco, Lautaro y Perquenco	\$ 56.091.270
Imputación durante el primer semestre del año 2017 de acuerdo a programación financiera	\$ 834.171.714
TOTAL	\$ 1.285.691.599

Se deja constancia que la presente imputación podrá ser modificada de manera de ajustar la distribución de los recursos asignados al pago de los contratos y de acuerdo a los requerimientos derivados de su ejecución, conforme a la/normativa y demás antecedentes que lo rigen.

TOMESE RAZON, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS

www.mercadopublico.cl.

JORGE SAFFIRIO ESPINOZA CONSTRUCTOR CIVIL

DIRECCION

DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

V° 8° Depto Jurídice PCB/SFB/JUG/ECR/VIO Transcribir a:

CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA

2. DIRECCION OF THE PROPERTY O - OF. SEOVU - PROTOCOLIZAR (3)

4. DEPTO. TECNICO - OF. DE LICITACIONES Y COSTOS

DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

7. MINISTRO DE FE (1)

8. OFICINA DE PARTES (1)

SERVIU REGION ARAUCANIA

* * * * *